

EXENTO N° 1147
IDDOC: 410801

VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°137 de fecha 10.03.2021, Que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto Exento N° 2698 del 26.06.2019, que adjudica el servicio denominado: "Aseo, Ornato y mantención Áreas Verdes".
- 3.- Decreto Exento N° 2769 de fecha 02.07.2020, que aprueba contrato de fecha 01.07.2019, por seis meses a contar del 01.07.2019 hasta el 31.12.2019.
- 4.- Decreto Exento N° 5590 de fecha 31.12.2019, que aprueba anexo de contrato de fecha 31.12.2019, por cuatro meses a contar del 01.01.2020 hasta el 30.04.2020.
- 5.- Decreto Exento N° 1613 de fecha 30.04.2020, que aprueba contrato por el mes de mayo de 2020.
- 6.- Decreto Exento N° 1809 de fecha 01.06.2020, que aprueba contrato por el mes de junio de 2020.
- 7.- Decreto Exento N° 2033 de fecha 02.07.2020, que aprueba contrato por el mes de julio de 2020.
- 8.- Decreto Exento N° 2271 de fecha 31.07.2020, que aprueba contrato por el mes de agosto de 2020.
- 9.- Decreto Exento N° 2558 de fecha 01.09.2020, que aprueba contrato por el mes de septiembre de 2020.
- 10.- Decreto Exento N° 2853 de fecha 30.09.2020, que aprueba contrato, por el mes de Octubre de 2020.
- 11.- Decreto Exento N° 3167 de fecha 30.10.2020, que aprueba contrato por el mes de Noviembre de 2020.
- 12.- Decreto Exento N° 3529 de fecha 01.12.2020, que aprueba contrato, por el mes de Diciembre de 2020.
- 13.- Decreto Exento N° 3801 de fecha 30.12.2020, que aprueba contrato, por el mes de Enero de 2021.
- 14.- Decreto Exento N° 436 de fecha 02.02.2021, que aprueba contrato, por el mes de Febrero de 2021.
- 15.- Decreto Exento N° 746 de fecha 01.03.2021, que aprueba contrato por el mes de Marzo de 2021.
- 16.- Decreto Exento N° 1116 de fecha 30.11.2021, que aprueba Trato Directo por el mes de Abril de 2021.
- 17.- Contrato de fecha 01.04.2021, suscrito entre el Sr. David Segura Melendres y el Municipio.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de aprobar contrato y realizar el nombramiento de un Funcionario Municipal para la inspección del Servicios denominado: "**ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES**".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE el CONTRATO**, de fecha 01.04.2021, para ejecutar el servicio denominado: **ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES**, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0**, representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez, Rut N° 8.818.022-4 y Sr. **DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES, RUT N° 7.727.795-1**, por un monto por un monto **\$20.712.823.-** (Veinte millones setecientos doce mil ochocientos veintitrés pesos), IVA INCLUIDO, cuya duración es de 1 mes, a contar del 01.04.2021 hasta el 30.04.2021.
- 2.- **NOMBRASE I.T.S.** (Inspector Técnico de Servicio), del servicio antes mencionado, a la Sra. **SUSANA TAPIA BOBADILLA**, Jefa departamento de aseo y ornato, o quien la subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



CONTRATO

En Río Bueno, a 01 de Abril de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, Representada Legalmente por su Alcalde Subrogante **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**, Chileno, Ingeniero Comercial, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 13.819.460-4, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, soltero, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno y el Contratista, don **DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES**, C.N.I. N° 7.727.795-1, chileno, casado, domiciliado en Avenida Balmaceda N° 510, Comuna de Río Bueno, en adelante "**el Contratista**", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Exento N° 1116 de fecha 30.03.2021, se autoriza **TRATO DIRECTO**, para realizar la contratación por un mes del Servicio denominado: "**ASEO, ORNATO Y MANTENCION DE AREAS VERDES**", el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, contrata al Sr. **DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES**, para que ejecute el servicio citado precedentemente.

SEGUNDO:

La Municipalidad se obliga a pagar por el plazo estipulado, correspondiente a **UN MES** a contar del 01.04.2021 y hasta el 30.04.2021, la suma total de **\$20.712.823.-** (Veinte millones setecientos doce mil ochocientos veintitrés pesos), IVA INCLUIDO.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO



Debe presentar garantía, por el monto de \$1.035.641.- (Un millón treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos) por el 5 % del monto del contrato, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

CUARTO: PAGOS

El pago por el servicio licitado se hará contra presentación de factura, con el visto bueno (V° B°) de la Unidad Técnica del Servicio (UTS).

Los documentos mínimos a presentar en el estado de pago, serán los siguientes:

- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Río Bueno, R.U.T. N° 69.201.000-0, comercio N° 603, Río Bueno.
- b) Certificado de cumplimiento de los trabajos y del personal del ITS.
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.
- d) Copia del Contrato
- e) Decreto que aprueba contrato.

QUINTO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

- a) El contratista será responsable del cuidado y buen uso del equipo y herramientas entregadas por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la cual será entregada al jefe de Bodega Municipal, previa Acta si es que se llegara a poner fin al contrato.
- b) En el desarrollo y ejecución del servicio, el contratista deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes y solicitudes de la unidad técnica con las disposiciones que impusieren los servicios que correspondan.
- c) Los materiales y herramientas que sufran desgaste atribuibles al uso de los equipos serán entregados a la Unidad de Inventarios de la Municipalidad, para su correspondiente baja de las instancias municipales que correspondan.

SEXTO: El **Contratista** no podrá ceder o transferir la concesión en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna, ni podrá realizar sub-concesiones o contratos parciales para la ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

OCTAVO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del **Contratista** y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.


DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES
CONTRATISTA


OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)